



## La CE empieza a prepararse para el final del período transitorio con el Reino Unido

*Los intercambios transfronterizos entre la UE y el Reino Unido experimentarán cambios a partir del 1 de enero de 2021, independientemente de que se alcance o no un acuerdo sobre una futura asociación.*

La Comisión Europea ha adoptado una Comunicación con el objetivo de ayudar a las autoridades nacionales, los comercios y los ciudadanos a prepararse para afrontar los cambios inevitables que tendrán lugar tras el período transitorio. Los intercambios transfronterizos entre la UE y el Reino Unido experimentarán cambios a partir del 1 de enero de 2021, independientemente de que se haya alcanzado o no un acuerdo sobre una futura asociación.

La Comunicación «[Preparativos para los cambios](#)» presenta información general, desglosada por sector, de los ámbitos principales en los que se producirán los cambios, con independencia del resultado de las negociaciones en curso entre la UE y el Reino Unido, y establece una serie de medidas que las autoridades nacionales, las empresas y los ciudadanos deberían adoptar para estar preparados para estos cambios. De ningún modo pretende prejuzgar el resultado de las negociaciones. Así pues, en ella no se analizan las posibles repercusiones que podría suponer la incapacidad de alcanzar un acuerdo, ni se considera la necesidad de adoptar medidas de contingencia.

Su objetivo es asegurar que todas las Administraciones públicas y partes interesadas están listas y tienen la preparación adecuada para hacer frente a las perturbaciones inevitables causadas por la decisión del Reino Unido de abandonar la UE y de concluir el período transitorio este mismo año. Estas medidas complementan las acciones emprendidas a escala nacional.

En paralelo, la Comisión Europea está revisando y, en su caso, actualizando las 102 comunicaciones a las partes interesadas, publicadas durante las negociaciones sobre la retirada del Reino Unido (muchas de las cuales siguen siendo pertinentes de cara a la conclusión del período transitorio). La lista de las más de 50 comunicaciones actualizadas figura en la [página web de la Comisión](#) específicamente dedicada a esta materia.

### Contexto

Al final del período transitorio, el Reino Unido abandonará el mercado único y la unión aduanera, poniendo así fin a la libre circulación de personas, mercancías y servicios. Asimismo, el Reino Unido dejará de formar parte del territorio de aplicación del IVA y los impuestos especiales de la UE, así como de participar en las políticas y programas de la UE, y tampoco se beneficiará de los acuerdos internacionales de la UE. Los cambios concernirán a ambas partes y se aplicarán independientemente de que se haya alcanzado o no un acuerdo sobre una futura asociación entre la UE y el Reino Unido.

En la actualidad, la UE y el Reino Unido están negociando una futura nueva asociación pero, aunque consigan llegar a un acuerdo, la relación que mantendrán ambas partes en el futuro será muy diferente a la actual, en particular en lo que respecta al comercio sin fricciones.

Inevitablemente, surgirán barreras al comercio de mercancías y la prestación de servicios, al igual que a la movilidad y los intercambios transfronterizos. Las Administraciones públicas, las empresas, los ciudadanos y las partes interesadas tanto de la UE como del Reino Unido se verán afectados y, por tanto, tendrán que prepararse.